



JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 02 de septiembre de 2020

Ejecutivo N° 2018-00436

Previo a resolver lo que en derecho corresponda respecto de la solicitud de terminación que antecede, requiérase a la apoderada judicial de la parte actora para que allegue poder con la facultad de recibir ó en su defecto, acredite que la señora **FABIOLA RAMOS ORTÍZ** sigue siendo la representante legal de la copropiedad demandante, toda vez que en el certificado de existencia y representación legal aportado al plenario, se indica que su periodo feneció el 18 de febrero de 2019.

NOTIFÍQUESE,


DIANA GARCÍA MOSQUERA
Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No 21 del 03-09-2020 fijado en la
Secretaría a las 8:00 A.M
PTG
PATRICIA TOVAR GUZMÁN
Secretaria

z.k.